



Fecha: 29 de abril de 2019

Su Referencia:

Nuestra Referencia: **D.G Política Forestal y Espacios Naturales**

ASUNTO: **Trámite de información pública y audiencia del P.R.U.G del Parque Nacional de Cabañeros**

DIRECCION GENERAL DE VIVENDA Y URBANISMO

CONSEJERIA DE FOMENTO

**Paseo Cristo de la Vega s/n
45071 TOLEDO**

Estimado director:

El artículo 20.1 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, establece que en cada uno de los parques nacionales se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será su instrumento de planificación ordinaria.

Así mismo, el artículo 20.2 de la misma Ley establece que las administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente dichos planes antes de su aprobación o revisión.

Por otro lado el Artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que en la tramitación de los P.R.U.G., en todos los casos se solicitará informe a la administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El 17 de marzo del 2015 se publica en el DOCM la Resolución de 25/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se acuerda el inicio del expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros.

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión que se adjunta, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Nacional de Cabañeros, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Nacional.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento a lo especificado en la normativa citada anteriormente, el Proyecto de Decreto del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, se ha aprobado por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, lo que le comunico **a efectos de que desde ese organismo se emita en informe preceptivo correspondiente.**

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://www.Jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política forestal y

Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), Oficinas del Organismo Autónomo Parques Nacionales (C/ Hernani, 59, 28020 Madrid), en el Parque Nacional de Cabañeros (Oficinas administrativas en Pueblonuevo del Bullaque: Ctra. Abenójar-Torrijos s/n. 13194 Ciudad Real) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) y en Toledo (C/ Quintanar de la Orden s/n), los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente,

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.

Fdo: Rafael Cubero Rivera

